

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Partido. Primero, de plata, un pino parasol de sinople, fustado al natural y terrasado de sinople. Segundo, de sinople, la Torre de Cuatrovitas de plata, mazonada y aclarada de sable y terrasada al natural. Al timbre, corona real cerrada.»

Bandera: «Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura, dividido verticalmente en dos partes. La parte cercana al asta, de color verde y de una anchura equivalente a un tercio de la longitud total del paño. La otra parte de color blanco. Irá cargado con el escudo heráldico municipal, con una altura equivalente a 1/2 de la altura total del paño, y con su centro geométrico situado sobre la línea de división.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 15 de noviembre de 2023, se solicitó por esa entidad local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00293097